

La Paz, 15 de junio de 2018
TSE - UTF N° 181/2018

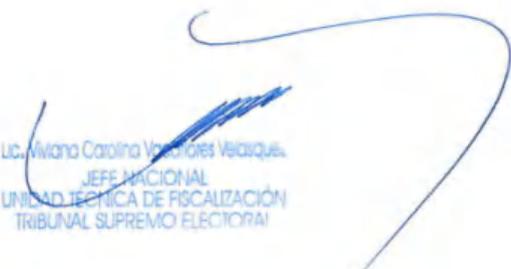
Señor
Dr. José Luis Exeni Rodríguez
PRESIDENTE EN EJERCICIO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "NACIONALIDADES AUTÓNOMAS POR EL CAMBIO Y EMPODERAMIENTO REVOLUCIONARIO" (NACER) BENI

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario" (NACER) Beni, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 137/2018 de 15 de junio de 2018 (fojas 8), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vences Vences
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 137/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“NACIONALIDADES AUTÓNOMAS POR
EL CAMBIO Y EMPODERAMIENTO
REVOLUCIONARIO” BENI
NACER**

La Paz, 15 de junio de 2018



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1-2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2
1.3 ALCANCE.....	2-3
Representantes Legales y/o responsables económicos de la Agrupación Ciudadana.....	3
Historial de la Fiscalización.....	3
II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
a) ACLARACIÓN REFERENTE AL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	4
b) BALANCE GENERAL.....	4
b) ESTADO DE RESULTADOS.....	4-6
III CONCLUSIÓN.....	6
IV RECOMENDACIÓN.....	6



INF.FIS.UTF. N° 137/2018

INFORME

A : Dr. José Luis Exeni Rodríguez
PRESIDENTE EN EJERCICIO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacafleres Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “NACIONALIDADES AUTÓNOMAS POR EL CAMBIO Y EMPODERAMIENTO REVOLUCIONARIO” (NACER) BENI**

FECHA: La Paz, 15 de junio de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” de 25 de junio de 1999 y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE – UTF N° 049/2018, emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2016, presentado por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

La Corte Departamental Electoral de Beni actual Tribunal Electoral Departamental de Beni, mediante Resolución de Sala Plena N° 028/2006 de 07 de junio de 2006, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad



jurídica de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” con la sigla (NACER), de carácter municipal en la ciudad de Trinidad, Provincia Cercado de este Departamento.

1.1 OBJETIVO

El objetivo del trabajo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, de la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de marzo de 2017 de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2016, a la que adjunta la siguiente documentación:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Cambio en la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Actualización y Depreciación del Activo Fijo al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (fojas 3).

Con referencia a los Estados Financieros de la gestión 2016, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 31 de marzo de 2017 y remitido al Tribunal Supremo Electoral el 03 de abril de 2017 tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-2819/2017, habiendo cumplido con el plazo establecido en el artículo 81º (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni.

En la ejecución de la fiscalización se consideraron las siguientes disposiciones legales:

- Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 25 de junio de 1999.
- Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas N° 2771 de 07 de julio de 2004.
- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o responsables económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana se registra a Aldemir Saldaña Mole como Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni.

- Informe Preliminar N° 200/2017 de 10 de noviembre de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 200/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015, N° 056/2018 de 28 de marzo de 2018.
- Informe Final de Fiscalización N° 083/2018 de los Estados Financieros del Año Electoral 2015 de 23 de abril de 2018.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta a la nota sin número de 31 de marzo de 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni, se han establecido las siguientes observaciones:

a) ACLARACIÓN REFERENTE AL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

De la lectura a las “Notas a los Estados Financieros, se establece que en el punto **B. Comentario** señalan que el nombre de la Agrupación Ciudadana es “...*Agrupación Ciudadana Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario por el Cambio –“NACER...”*”; aclaración que no se encuentra respaldada con documentación que acredite lo señalado.

Al respecto, de acuerdo con la Resolución de Sala Plena N° 028/2006 de 07 de junio de 2006, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” con la sigla (NACER) con el que se acredita ante el Tribunal Supremo Electoral.

b) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni, referida a los importes expresados en el Balance General, se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja (Activo Corriente)	2.100,00	No existe un Arqueo de caja que respalde el saldo expuesto y permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo.
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	14.673,63	Se determinó que la misma no presenta ninguna documentación de respaldo que proporcione información detallada respecto a la composición de esta cuenta y al origen de los derechos de cobro.
Activos Fijos (Activo No Corriente)	267.510,80	No presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de estas cuentas que incluyan fecha de adquisición, importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

c) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2016, por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni no reporta la percepción de

ningún ingreso por concepto de aportes de militantes y/o simpatizantes y el gasto que se expone corresponde a la cuenta “Depreciación de Activo Fijo” por Bs63.335,00 que no implica movimiento de efectivo, según se expone a continuación:

DETALLE	IMPORTE
	Bs
INGRESOS	
Aporte de Militantes	0,00
Total Ingresos	0,00
GASTOS DE OPERACIÓN	
Depreciación de Activo Fijo	63.335,05
Solvencia Fiscal	0,00
Energía Eléctrica	0,00
Comunicaciones	0,00
Imprenta	0,00
Material de Escritorio	0,00
Repuestos y Accesorios	0,00
Útiles y Material Eléctrico	0,00
Hilados y Telas	0,00
Productos de Cocina	0,00
Alimentos y Bebidas para Personas	0,00
PERDIDA DE LA GESTIÓN	-63.335,05

Por lo mencionado en los incisos b) y c) del presente acápite, corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico y financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni; sin embargo, corresponde sugerir que la Organización Política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2016, no se han establecido observaciones por gastos no documentados, gastos no

reconocidos ni gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juan de la Cruz M. Zuñaga F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Carolina Velázquez Velázquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz
c.c. Archivo: